



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - -

12 JUN 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca intervención artística urbana con una comunidad local, de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, el **Valor del estímulo** es de “treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000), distribuidos en dos (2) estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$ 15.000.000) cada uno”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de abril de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintinueve (29) propuestas para el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de abril de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 9 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 12 y 13 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, en el cual se señalaba que nueve (09) de las veintinueve (29) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



RESOLUCIÓN No. 408 - - - -
12 JUN 2014

emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta
- Aporte al campo de las artes plásticas y/o visuales local
- Pertinencia con los lineamientos del concurso
- Incorporación de las comunidades en el desarrollo del proyecto

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación con fecha 10 de junio de 2014, suscrita por Liliana Mercedes Sánchez Rojas, Cielo Vargas Gómez y Juan David Laserna Montoya, jurado designado mediante la Resolución No. 060 de enero 23 de 2014 para evaluar las propuestas de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCBUCBUC60013	COLECTIVO HUERTA MUISCA	MURALES PARA MI BARRIO	JUAN DAVID LA ROTTA FORERO	C.C. 1.010.162.901

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBUCBUC60019	ENTRE NUBES Y LUCES	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	N.A.	C.C. 1.010.205.801	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

Adm



No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBUCBUC60025	IMPRIME, PINTA Y CONSTRUYE	COLECTIVO GRÁFICO MACHETE	JAVIER AUGUSTO BELTRÁN GALVIS	C.C. 80.129.641	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor de la beca, una vez el ganador presente un informe parcial con imágenes del proceso y las actividades de socialización realizadas, a los dos meses de inicio de ejecución de la propuesta.

Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor de la beca, una vez presente el informe final de actividades y registro fotográfico de los procesos de socialización y del producto final.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 754
Objeto	BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - - -

12 JUN 2014

sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 1 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 JUN 2014

Dada en Bogotá el día,

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias 
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias